



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidenta**  
**RESOLUCION No. CSJTOR22-185**  
**24/03/2022**

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por la concursante **EVELYN JULIETH DIAZ MOLINA** dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de **ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADO DE FAMILIA Y PROMISCO DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLECENTES**, Grado 01, Identificado con Código 262305, dentro del concurso de méritos convocado 4 mediante Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 24 de marzo de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el Consejo Seccional, mediante Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y en el numeral 7.2 “Reclasificaciones” del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, dispone que, durante los meses de Enero y Febrero de cada año, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No.1242 del 8 de agosto de 2001; modificado por el Acuerdo No.1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de Enero y Febrero de 2022, y como consecuencia de esto, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que según la convocatoria (Acuerdo No.457 de 2017), y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: **i)**



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima  
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez  
Presidenta

**Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

**1.- Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.**

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

*La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.*

*La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.*

*En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.*

**2- Capacitación. Hasta 100 puntos**

*Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:*

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

*Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.*

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo - Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

*Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas*

*En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.*

Así las cosas, la aspirante **EVELYN JULIETH DIAZ MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.110.528.671, presenta ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el día 27 de febrero de 2022, escrito por medio del cual solicita la actualización, en el



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima  
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez  
Presidenta

registro seccional de elegibles para el cargo de **Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes**, en el factor de experiencia adicional y capacitación, para lo cual anexa la siguiente documentación:

**Factor experiencia adicional:**

- Certificación del contrato de prestación de servicios como psicóloga No 2021-6320, suscrita por la secretaria distrital de Integración Social de la Alcaldía Mayor de Bogotá, desde el 13 de mayo de 2021 hasta 29 de enero de 2022. *(Archivo Digital 01)*.
- Certificación del contrato de prestación de servicios como psicóloga No 2020-14755, suscrita por la secretaria distrital de Integración Social de la Alcaldía Mayor de Bogotá, desde el 24 de diciembre de 2020 hasta 23 de marzo de 2021. *(Archivo Digital 01)*.
- Certificación del contrato de prestación de servicios como psicóloga No 11007152020, suscrita por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá, desde el 12 de marzo de 2020 hasta 11 de diciembre de 2020. *(Archivo Digital 01)*.
- Certificación del contrato de prestación de servicios como psicóloga No 11-0868-2019, suscrita por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá, desde el 22 de septiembre de 2019 hasta 30 de diciembre de 2019. *(Archivo Digital 01)*.
- Certificación del contrato de prestación de servicios No 071 del 2018, para ejecutar y apoyar el programa del plan de intervenciones colectivas del Municipio de Carmen de Apicala en su calidad de Psicóloga, suscrita por el Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E de Carmen de Apicala, desde el 03 de septiembre de 2018 hasta 10 de diciembre de 2018. *(Archivo Digital 01)*.
- Certificación del contrato de prestación de servicios PS-16658, suscrita por La Organización Internacional para las Migraciones, desde el 28 de septiembre de 2017 hasta 31 de agosto de 2018. *(Archivo Digital 01)*.

**Factor Capacitación**

- Especialista en psicología social de la Universidad del Bosque, de fecha 15 de marzo de 2017. *(Archivo Digital 03)*
- Curso virtual, de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, realizado con la función pública. duración 20 horas de fecha 19 de junio de 2020. *(Archivo Digital 04)*.
- Diplomado Virtual de formación en derechos de infancia, adolescencia y familia, realizado con ICBF, duración 144 horas. *(Archivo Digital 04)*.
- Curso sobre las TIC, realizado con ciudadanía digital. No se indicó la intensidad horaria, de fecha 14 de junio de 2017. *(Archivo Digital 04)*.
- Curso inducción a procesos pedagógicos, realizado con SENA. Duración 40 horas, de fecha 06 de julio de 2017. *(Archivo Digital 04)*.
- Encuentro de las comisarias, realizado por la Universidad de Ibagué. duración 20 horas, de fecha 18 de marzo de 2016. *(Archivo Digital 04)*.
- Curso básico en derecho internacional humanitario, realizado con la cruz roja. Duración 20 horas, de fecha 21 de abril de 2015. *(Archivo Digital 04)*. – repetido



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidenta**

Que la concursante, integra el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADO DE FAMILIA Y PROMISCOUO DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLECENTES**, Grado 01, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 457 de 2017 con el siguiente puntaje:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIEN TOESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
12	1110528671	DIAZ MOLINA EVELYN JULIETH	262305	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	418,67	162,00	3,05	20,00	603,72

Una vez revisada la documentación aportada por la aspirante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y numeral 7.2 "Reclasificaciones" del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, conforme los documentos anexos a la presente solicitud de reclasificación, se observa lo siguiente:

**Factor Experiencia Adicional**

De los documentos aportados se relacionará las certificaciones tenidas en cuenta para el cómputo de puntos:

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL, DE DÍAS
Alcaldía mayor de Bogotá - Contrato de prestación de servicios como psicóloga No 2021-6320	13 de mayo de 2021	29 de enero de 2022	256 días
Alcaldía mayor de Bogotá - Contrato de prestación de servicios como psicóloga No 2020-14755	24 de diciembre de 2020	23 de marzo de 2021	89 días
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá - Contrato de prestación de servicios como psicóloga No 11007152020	12 de marzo de 2020	11 de diciembre de 2020	269 días
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá - Contrato de prestación de servicios como psicóloga No 11-0868-2019	22 de septiembre de 2019	30 de diciembre de 2019	98 días
Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E de Carmen de Apicala - Contrato de prestación de servicios No 071 del 2018	03 de septiembre de 2018	10 de diciembre de 2018	97 días
Organización Internacional para las Migraciones - Contrato de prestación de servicios PS-16658	28 de septiembre de 2017	31 de agosto de 2018	333 días
<b>TOTAL</b>			<b>1.142 días</b>

Con fundamento en las condiciones establecidas por el Acuerdo de Convocatoria, y el valor otorgado para la experiencia adicional, la fórmula aritmética a aplicar es la siguiente:

360 DÍAS DE SERVICIO	→	20 PUNTOS
1.142 DÍAS DE SERVICIO	→	X
$X = \frac{1.142 \text{ DÍAS DE SERVICIO} \times 20 \text{ PUNTOS}}{360 \text{ DÍAS DE SERVICIO}}$		
<b>X=63,44</b>		
<b>Puntaje máximo a otorgar son 100 puntos</b>		





Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima  
Magistrada Ponente: **Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
Presidenta

De lo anterior, se tiene que en el factor experiencia adicional se reclasificara al aspirante en **63,44 puntos**.

Ahora bien, el solicitante tiene derecho a que le sea asignado **63,44** puntos de más en el factor de experiencia adicional, la puntuación inicial fue: **3,05 puntos + 63,44 puntos (reclasificación) = 66,49 puntos**, este es el valor a reclasificar.

**Factor Capacitación**

A continuación, se relacionará los documentos aportados:

CAPACITACIÓN ACREDITADA	NUMERO HORAS	PUNTAJE ASIGNAR
Diplomado Virtual de formación en derechos de infancia	Diplomado	10.00
Curso inducción a procesos pedagógicos	40 horas	5,00
Curso básico en derecho internacional humanitario	20 horas	No cumple con el requisito mínimo de 40 horas
Encuentro de las comisarias	20 horas	No cumple con el requisito mínimo de 40 horas
Curso virtual, de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción	20 horas	No cumple con el requisito mínimo de 40 horas
Curso sobre las TIC	No se indicó el número de horas	00.00
<b>TOTAL</b>		<b>15.00</b>

De lo anterior, se tiene que en el factor capacitación se reclasificara al aspirante en **15.00 puntos**. Ahora bien, la puntuación inicial fue: **20.00 puntos + 15.00 puntos (reclasificación) = 35.00 puntos**, este es el valor a reclasificar.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

**R E S U E L V E**

**Artículo 1°. -ACTUALIZAR** el puntaje asignado a la concursante **EVELYN JULIETH DIAZ MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.110.528.671, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor Experiencia adicional y Capacitación en el cargo de **ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADO DE FAMILIA Y PROMISCOUO DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES**, Grado 1, conforme a la parte motiva de esta Resolución, el cual quedara así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIEN TOESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110528671	DIAZ MOLINA EVELYN JULIETH	262305	Asistente Social de Juzgados de Familiay Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	418,67	162,00	66,94	15.00	662.61

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado a la señora **EVELYN JULIETH DIAZ MOLINA**, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor de experiencia adicional y capacitación, mediante Resolución No



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidenta**

CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, por medio del cual publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

**ARTÍCULO 4°.-** Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ**  
**Magistrada**

**RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO**  
**Magistrado**

ASDG/ccr/ampg